INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 05 DE 2026

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: USUGA RUA MARIA DOLLY
NIT: 43738852-3

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO

VALOR EN PESOS: $2.902.410
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L

PLAZO: 15 dias calendario

FECHA DE INICIO: 03 de marzo de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de marzo de 2026

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El dia 03 de marzo de 2026, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 05 DE 2026 con USUGA RUA MARIA DOLLY NIT 43738852-3 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO estableciendo como valor del contrato la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 15 dias calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 05 DE 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 05 DE 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	**$2.902.410**
Valor ejecutado	**$2.902.410**
Valor pagado al Contratista	**$2.902.410**
Saldo a favor del contratista*	**$0**
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 05 DE 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:
Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 05 DE 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:
EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el día: 14 de mayo de 2026

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)

maria Dolly Usuga

MARIA DOLLY USUGA RUA
CC. **43.738.852**
Contratista